AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDÍO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria requiere dar respuesta oportuna y pertinente a las necesidades de formación del sector productivo y la comunidad en general, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de los servicios personales de Trece (13) instructores, para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar con personas naturales mediante la modalidad de prestación de servicios personales para la satisfacción de dicha necesidad.

Que en virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 numerales 7 y 12, 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 Subsección 1 Sección 2, 2 2.2.1.2.1.4.9., subsección 4 del capítulo IV del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de Trece (13) instructores para Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución del contrato: Para cada contrato se especifica el Plazo en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES

Valor: Se fija como valor para esta contratación: *DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 206.953.330), donde el valor de cada uno de los* TRECE *(13) contratos será del número de Horas/Meses contratados multiplicado por el valor correspondiente en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES columna* ***" Costo hora u honorario mes".*** Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, teniendo en cuenta que los Lineamientos del Plan de Acción 2020 indican Tarifas para contratación de Instructores "POR PERIODOS FIJOS" y "POR HORAS", para los contratos por "PERIODOS FIJOS" se determina el número de días de ejecución del contrato en el mes y se calcula cada pago proporcional al "**honorario mes"** (30 días = 1 mes contable) y el equivalente por la fracción de mes, esto especialmente en el caso de no alcanzar la ejecución máxima de 160 horas mensuales; para los contratos "POR HORAS, se multiplican las horas ejecutadas en el mes por el "**Costo hora**".

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 1220 del 16 de enero de 2020, Atender contratación de instructores de los programas del centro en la vigencia 2020, C-3603-1300-14-0-3603025-02, dependencia (923145), Fuente nación, Recurso 11.

Dada en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2020.

No.196

Firmado digitalmente por Carlos Fabio Álvarez Ángel
Fecha: 2020.07.23 10:55:33 -05'00'

CARLOS FABIO ÁLVAREZ ANGEL
DIRECTOR REGIONAL QUINDÍO

Vo.Bo. *Anstrong Alberto Gomez Rios, Subdirector (E) Centro de Formación*
Vo.Bo. *Jose Luis Yepes Quintero, A.G.A*
Vo.Bo. *Germán Darío Hernández Torres, Coordinador académico*
Vo.Bo *Ivan Dario Aguirre Franco, Apoyo Jurídico*